JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca diecinueve (19) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-0248

TENGASE al abogado(a) **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
147 hoy 120-08-2021
El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Civil 001 Juzgado Municipal Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3451fab6da9d6909dc6080efd62136f4838b05ccdd3ab3b6125e 3abafc32f84e

Documento generado en 19/08/2021 02:43:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica